



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
Municipalidad Distrital de Sayán
ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2015-MDS-CM

Sayán, 29 de setiembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°061-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2015, el Informe N°107-2015-GDHSE/MDS, de fecha 16 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 15 de julio de 2015, la persona de Jaimes Collazos Obdulio, señala que con fecha 01 de los corrientes, se trasladaba a su pueblo natal, provincia de Llata, ubicada en el departamento de Huánuco, con la finalidad de atender urgentemente asuntos personales, por lo que en el Km. 46+300 de la carretera Conococha - Antamina, el ómnibus en el cual viajaba se despistó y volcó a un precipicio de aproximadamente 500 metros, ocasionándole múltiples fracturas y lesiones en parte de su cuerpo, conforme se puede apreciar en el parte policial que adjunta con su pedido, razón por la cual solicita un apoyo económico ya que posteriormente se ha visto imposibilitado de trabajar, sin poder cubrir los gastos a sus familiares.

Que, mediante Informe N°061-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Encargada de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, señala que se procedió a realizar la visita respectiva al domicilio del solicitante Jaime Collazos Obdulio, ubicado en Don Alberto - Irrigación Santa Rosa, resultando que, según Informe Social que adjunta, refiere que el solicitante se encuentra en estado de salud grave ya que aun tiene cinco costillas fracturadas y su bolsa de ingreso familiar es de 25 nuevos soles diarios, por ese motivo no puede continuar con su tratamiento médico adecuado, por lo que requiere de tratamiento médico con suma urgencia, porque ha sido diagnosticado con **POLITRAUMATISMO GRAVE**, por lo que recomienda se ponga a consideración del honorable Consejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente para cubrir los gastos de exámenes y tratamiento médico (RESONANCIA MAGNETICA)

Que, mediante Memorándum N° 0921-2015-MDS/OPP, de fecha 18 de agosto de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe crédito presupuestario, por el importe de S/.700.00 nuevos soles, para apoyo para solventar y continuar con el tratamiento médico por haber sufrido un accidente de tránsito quedando con múltiples fracturas y lesiones, imposibilitado para trabajar, asimismo recomienda sea elevada la propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y de ser procedente su aprobación respectiva mediante Acuerdo de Concejo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica a favor de la persona de Jaimes Collazos Obdulio, identificado con DNI N° 22880702, para cubrir los gastos de exámenes y tratamiento médico, conforme se sustenta en el Informe N°061-2015-DEMUNAySS/MDS, de fecha 11 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE